Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5227805
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(17/07/2023 3:33:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONV_ASOC_006-2023
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESDE LA INCLUSIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE O VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	18/09/2023 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE TEORAMA

COLOMBIA, Teorama

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION CATATUMBO

COLOMBIA, Ocaña
Número de documento 900248333

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION CATATUMBO	BANCOLOMBIA	Ahorros	31800000300

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS* ***Fecha de aprobación:*** *22/07/2023 10:00:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MUNICIPIO DE TEORAMA* ***Fecha de aprobación:*** *24/07/2023 7:58:54 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de	☐ Sí ☑ No

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5227805
Proveedor FUNDACION CATATUMBO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 4 No. 3-30
Ubicación CO-NSA-54800 - Teorama
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Teorama
Dirección CRA 4 No. 3-30
Código postal 547030

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra. 4 No. 3-30	COLOMBIA > Norte de Santander > Teorama

1 CO1.PCCNTR.5227805

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							291.800.000,00	291.800.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	94131500	CONVENIO AGROPECUARIO-ECONOMICO	1,00	UN	291.800.000,00	291.800.000,00	291.800.000,00	291.800.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	007. CONVENIO.pdf	007. CONVENIO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ROBINSON SALAZAR B	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1091163840	Guardar y notificar
Supervisor	LUIS ANGEL AMAYA TC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13853322	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

	ROBINSON SALAZAR B		Cédula de	Número de		Guardar y

Ordenador del pago	Tipo de documento	Ciudadanía	documento	1091163840	notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ROBINSON SALAZAR BENITEZ	24/07/2023 7:58:54 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MUNICIPIO DE TEORAMA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	291.800.000
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	291.800.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021548000022	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1207-1	CDP	No validado	291.800.000 COP		33-33-33-333-333333	Editar

Saldo de CDP: 291.800.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1207-1	Presupuestal (CDP)	-	No validado	291.800.000 COP	291.800.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 291.800.000 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 291.800.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO ASOCIATIVO
NÚMERO DE CONTRATO:	CONV_ASOC_006-2023
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CATATUMBO
NIT.	900248333-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.091.665.170
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESDE LA INCLUSIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE O VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA
CDP NO.	1207- 1
RUBRO PRESUPUESTAL	

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.17.002	ASOCIACIONES FORTALECIDAS	$15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.003	PRODUCTORES APOYADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS CAMPESINOS	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.004	PERSONAS BENEFICIADAS- CON PROYECTOS PRODUCTIVOS	$183.800.000,00
2.3.2.02.02.009.17.005	PRODUCTORES AGROPECUARIOS APOYADOS	$15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.006	PERSONAS CAPACITADAS-BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	$5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.007	PROYECTOS PRODUCTIVOS COFINANCIADO	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.008	PERSONAS BENEFICIADAS-ARTESANOS	$3.000.000,00
2.3.2.02.02.009.36.001	TALLERES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y GESTIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS BRINDADOS	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.36.002	EMPRESAS ASISTIDAS TÉCNICAMENTE	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.36.003	INFORMES SOBRE EL MERCADO LABORAL PUBLICADO	$10.000.000,00

	2.3.2.02.02.009.36.004	PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE PRODUCTO FINANCIADOS.	$10.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.36.005	PERSONAS FORMADAS - ACCESO AL TRABAJO	$10.000.000,00
		TOTAL	**$ 291.800.000,00**
FECHA DEL CDP:	12 DE JULIO DE 2023		
VALOR TOTAL:	TRECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. ($306.800.000,00) M/CTE		
APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE		
APORTE MUNICIPIO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($291.800.000,00) M/CTE		
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO PAGARÁ A EL CONTRATISTA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, QUE ES HASTA LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($291.800.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, DE LA SIGUIENTE MANERA: - UN PRIMER PAGO IGUAL AL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LUEGO DE PERFECCIONADO Y A LA PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA, FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y DE LOS PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES. - UN SEGUNDO PAGO IGUAL AL 30% DEL VALOR TOTAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DEL 70% DEL PROYECTO, INFORME FINANCIERO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, DEBIDAMENTE APROBADO POR EL SUPERVISOR, FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y PRESENTANDO LOS PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE EJECUCIÓN. - UN PAGO FINAL IGUAL AL 30% RESTANTE, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN Y SATISFACCIÓN FINAL, INFORME FINANCIERO FINAL CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y DE LOS PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MESES DE DICHA EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE LA FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE.		
FECHA DEL CONTRATO:	19 DE JULIO DE 2023		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ES DE DOS (2) MESES		

Entre los suscritos, a saber: **ROBINSON SALAZAR BENÍTEZ**, mayor de edad, vecino de Teorama, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.986.436 expedida en Convención, quien obra en nombre y representación del **Municipio de Teorama**, y actuando en calidad de Alcalde

Municipal, facultado para celebrar contratos y convenios, posesionado mediante acta expedida en la Notaría Única del círculo de Teorama, Norte de Santander de fecha primero (1) de enero de dos mil veinte (2020), quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte, **JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula ciudadanía **No. 1.091.665.170**, obrando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CATATUMBO, NIT No. 900248333-8**; quien para efectos del presente convenio se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Asociativo, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para para adelantar la celebración del presente objeto contractual, la Administración Municipal se permite presentar, el estudio de factibilidad, conveniencia y documentos previos, requerido conforme al artículo 25, numeral séptimo de la Ley 80 del 1993, Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decretos 092 de 2017 que reglamentan lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios y demás normas relacionadas con el régimen municipal y sus concordantes, p ara adelantar el proceso y celebración del contrato requerido, con el presente estudio. 2. Que la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…" 3. Que el artículo 209 de la Constitución Política Nacional contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual tiene como objeto la prevalencia el interés general y de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. 4. Que el artículo 355 de la Constitución Política prevé que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo". 5. De otra parte, la Ley 300 de 1996 reglamentada por el Decreto 2590 de 2009, a través de la cual se expide la Ley General del Turismo y se dictan otras disposiciones, determinó en su artículo primero que 'El Turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones. provincias, y que cumple una función social". 6. Ley 2068 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones" en su Artículo 1 define: "La

presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector." Asimismo, establece como uno de los principios rectores de la actividad, el desarrollo social, económico y cultural, con el que se busca contribuir al desarrollo de los territorios y comunidades. 7. Que la misión de La Alcaldía Municipal en el orden territorial es propender por el desarrollo armónico del Municipio y el mejoramiento continuo del nivel de vida de sus habitantes, con la prestación eficiente de los servicios a su cargo, conservación del orden público en el Municipio, dirigiendo la acción administrativa local a través del cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas legales con manejo eficiente y racional de los recursos económicos y con recursos humanos que trabajen en equipo con transparencia y celeridad, generando liderazgo a nivel local. 8. Que, el desarrollo comunitario es uno de los pilares de desarrollo económico del municipio y para alcanzarlo se debe aumentar las unidades productivas con acceso a asistencia técnica, aumentar el porcentaje de estas con acceso al crédito, disminuir el índice de informalidad en la población campesino y que se dedica al agro y aumentar el porcentaje de unidades productivas, en ese mismo sentido se debe promover estrategias para la garantía la asistencia técnica como proceso de fortalecimiento de la actividad agropecuaria, brindado un acompañamiento y apoyo solidario al mercado campesino, formular y viabilizar proyectos productivos pertinentes con enfoque diferencial para el restablecimiento socioeconómico de la población víctima de desplazamiento forzado, incentivar mecanismos de asociatividad que permitan producción a mayor escala y por ende mayor poder de negociación en las cadenas de mercadeo. 9. Así mismo la vinculación e inclusión de población vulnerable, víctima del conflicto armado y población reincorporada se hace necesario para lograr un crecimiento económico, social y productivo integral. 10. Que, el presente contrato de colaboración se celebrara teniendo en cuenta las excepciones contempladas en artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y tiene una correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que se requiere contar con el apoyo de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad que a través de un convenio se encargue de la ejecución de las actividades contempladas para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio, Bienestar para Todos" 2020-2023. 11. Que, el municipio de Teorama requiere entonces realizar un convenio que permita AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y LA GENERACIÓN DE

INGRESOS DESDE LA INCLUSIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE O VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA. 12. Que EL MUNICIPIO cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1207-1**, con cargos a los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.17.002	ASOCIACIONES FORTALECIDAS	$15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.003	PRODUCTORES APOYADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS CAMPESINOS	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.004	PERSONAS BENEFICIADAS - CON PROYECTOS PRODUCTIVOS	$183.800.000,00
2.3.2.02.02.009.17.005	PRODUCTORES AGROPECUARIOS APOYADOS	$15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.006	PERSONAS CAPACITADAS- BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	$5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.007	PROYECTOS PRODUCTIVOS COFINANCIADO	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.008	PERSONAS BENEFICIADAS-ARTESANOS	$3.000.000,00
2.3.2.02.02.009.36.001	TALLERES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y GESTIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS BRINDADOS	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.36.002	EMPRESAS ASISTIDAS TÉCNICAMENTE	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.36.003	INFORMES SOBRE EL MERCADO LABORAL PUBLICADO	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.36.004	PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE PRODUCTO FINANCIADOS.	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.36.005	PERSONAS FORMADAS - ACCESO AL TRABAJO	$10.000.000,00
	TOTAL	**$ 291.800.000,00**

13. El convenio asociativo se celebra entonces, en ejercicio de las facultades conferidas por las normas mencionadas y se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESDE LA INCLUSIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE O VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA. CLÁUSULAS: SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE APORTES:** El presente convenio tiene un

valor estimado en la suma de **TRECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. ($306.800.000) M/CTE. PARÁGRAFO. FORMA DE LOS APORTES**. Las formas de aportes para su financiación se discriminan así: a) El municipio de Teorama aportará en efectivo la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($291.800.000,00) M/CTE** según certificado de disponibilidad presupuestal. b) LA FUNDACIÓN aportará la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE**, destinados a los siguientes gastos: La fundación apoyara a tres (3) pequeños productores adicional a los que están estipulados en la invitación.

PRESUPUESTO:

ITEM	ACTIVIDAD A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACIÓN**				**$ 9.000.000**
1.1	CARACTERIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN (SE DEBE LLEVAR A CABO UN EVENTO MASIVO CON LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD QUE HACE PARTE DEL PROYECTO	UND	40	$ 105.000	$ 4.200.000
1.2	SOCIALIZACIÓN (SE CONVOCARÁN EN LA CUAL ASISTIRÁN LOS 40 PRODUCTORES. INCLUYE: TRANSPORTE EN VEHICULOS, REFRIGERIOS (EMPANADA, O PASTELITOS DE POLLO MAS JUGO DE FRUTAS EN CAJITA TETRA PACK, ALMUERZOS TIPO EJECUTIVO SERVIDO EN EL CORRESPONDIENTE DESACHABLE ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, INCLUYE ADEMÁS: SILLAS PLASTICAS, VIDEO BEAM)	UND	40	$ 120.000	$ 4.800.000
2	**CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS**				**$ 50.280.000**
2.1	CUATRO (4) INGENIEROS AMBIENTALES Y/O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE UN AÑO (POR TRES MESES)	UND	12	$ 2.600.000	$ 31.200.000

2.3	OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS PARA 8 CESIONES DE 8 HORAS CADA UNA (ELEMENTOS DE PROYECCIÓN Y SONIDO; LOCACIÓN AMPLIA DOTADA DE BAÑOS Y DE BAHÍA DE CAFETERÍA Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; PAPELERÍA Y MATERIAL LÚDICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TEORICO PRACTICAS CON LOS ASISTENTES)	GLB	1	$ 10.840.000	$ 10.840.000
2.1	ALMUERZOS TIPO EJECUTIVO SERVIDO EN EL CORRESPONDIENTE DESECHABLE ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE	UND	80	$ 18.000	$ 1.440.000
2.2	REFRIGERIOS (EMPANADA DE CARNE DE RES, O DE POLLO, ACOMPAÑADO DE JUGO DE FRUTAS DE CAJITA TETRA PACK	UND	160	$ 7.500	$ 1.200.000
2.3	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DEL PERSONAL ASISTENTE POR PARTE DE LA COMUNIDAD	UND	80	$ 70.000	$ 5.600.000
3	INCENTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL				**$ 225.000.000**
3.1	FUMIGADORA DE MOTOR CAPACIDAD 25LTS MOTOR 2T	UND	45	$ 1.250.000	$ 56.250.000
3.2	GUADAÑADORA	UND	45	$ 1.320.000	$ 59.400.000
3.3	PALA CON CABO	UND	45	$ 50.000	$ 2.250.000
3.4	AZADÓN CON CABO	UND	45	$ 50.000	$ 2.250.000
3.5	CARRETILLA EN LAMINA Y BASTIDORES EN MADERA	UND	45	$ 300.000	$ 13.500.000
3.7	ROLLO DE MANGUERA 1” * 100 MTS	UND	45	$ 130.000	$ 5.850.000
3.8	BULTOS DE UREA	UND	180	$ 200.000	$ 36.000.000
3.9	BULTOS DE FERTILIZANTES	UND	225	$ 200.000	$ 45.000.000
3.10	TRANSPORTE HASTA EL MUNICIPIO DE TEORAMA	GLB	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
4	**APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA AL INCENTIVO PRODUCTIVO**				**$ 7.520.000**
4.1	PROFESIONAL EN AGRONOMÍA O AFINES, O UN INGENIERO MECANICO (CAPACITADOR)	GLB	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000

4.2	ALMUERZOS TIPO EJECUTIVO SERVIDO EN EL CORRESPONDIENTE DESACHABLE ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE	UND	40	$ 18.000	$ 720.000
4.3	REFRIGERIOS (EMPANADA DE CARNE DE RES, O DE POLLO, ACOMPAÑADO DE JUGO DE FRUTAS DE CAJITA TETRA PACK	UND	40	$ 7.500	$ 300.000
4.4	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DEL PERSONAL ASISTENTE POR PARTE DE LA COMUNIDAD	GLB	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
TOTAL					**$ 291.800.000**

CLÁUSULAS: TERCERA. ALCANCE DEL CONVENIO: El propósito del presente convenio es el fortalecimiento y desarrollo de los productores agropecuarios y la generación de ingresos desde la inclusión de población vulnerable del Municipio de TEORAMA. El alcance del convenio busca además del fortalecimiento y mejoramiento en la calidad de vida de la población, a través del desarrollo de las siguientes actividades:

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS:

1. Diagnóstico, Caracterización Y Socialización

- Realizar la convocatoria y socialización del proyecto 40 productores agropecuarios que harán parte del proyecto de fortalecimiento y Se deberá realizar un diagnóstico y caracterización de cada uno los participantes del proyecto

2. Capacitación en buenas prácticas agrícolas

- Partiendo del conocimiento y la importancia que reviste difundir los conceptos de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), con el propósito de orientar los sistemas de producción hacia una agricultura sostenible y ecológicamente segura, obtener productos inocuos y de mayor calidad, contribuir con la seguridad alimentaria a través de la generación de ingresos mediante el acceso a mercados y mejorar las condiciones laborales de los productores y sus familias.

3. Apoyo a la asistencia técnica al incentivo productivo

- El contratista deberá capacitar y enseñar en la manipulación del incentivo productivo 40 productores agropecuarios que harán parte del proceso para que tengan el conocimiento con el fin de mejorar la productividad agropecuaria de cada una de las familias que hacen parte del proyecto.

4. Incentivos para el fortalecimiento productivo y empresarial

- Es importante para cada uno de los 40 productores agropecuarios que busca el municipio fortalecer reciban por parte del contratista material de aprendizaje o incentivo productivo (1 fumigadora de motor,1 guadañadora,1 pala con cabo,1 azadón con cabo,1 carretilla,1rollo de manguera ½",1 rollo de manguera 1", 5 bultos de urea, 5 bultos de triple 15)

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará a El CONTRATISTA el valor total del contrato, que es hasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($291.800.000,00) M/CTE, IVA incluido, de la siguiente manera:

- Un primer pago igual al 40% del valor total del contrato luego de perfeccionado y a la presentación del cronograma, factura de venta o documento equivalente y de los pagos de la seguridad social correspondientes.
- Un segundo pago igual al 30% del valor total, previa presentación del informe de avance del 70% del proyecto, informe financiero con sus respectivos soportes, debidamente aprobado por el Supervisor, factura de venta o documento equivalente y presentando los pagos de la seguridad social correspondiente a los meses de ejecución.
- Un pago final igual al 30% restante, previa presentación del Informe de ejecución y satisfacción final, informe financiero final con sus respectivos soportes y de los pagos de la seguridad social de los meses de dicha ejecución, así como de la factura de venta o documento equivalente.

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor aportado por EL MUNICIPIO al presente convenio se imputará de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1207-1 del 12 de julio de 2023**, con cargos a los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.17.002	ASOCIACIONES FORTALECIDAS	$15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.003	PRODUCTORES APOYADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS CAMPESINOS	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.004	PERSONAS BENEFICIADAS- CON PROYECTOS PRODUCTIVOS	$183.800.000,00
2.3.2.02.02.009.17.005	PRODUCTORES AGROPECUARIOS APOYADOS	$15.000.000,00

2.3.2.02.02.009.17.006	PERSONAS CAPACITADAS- BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	$5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.007	PROYECTOS PRODUCTIVOS COFINANCIADO	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.008	PERSONAS BENEFICIADAS-ARTESANOS	$3.000.000,00
2.3.2.02.02.009.36.001	TALLERES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y GESTIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS BRINDADOS	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.36.002	EMPRESAS ASISTIDAS TÉCNICAMENTE	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.36.003	INFORMES SOBRE EL MERCADO LABORAL PUBLICADO	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.36.004	PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE PRODUCTO FINANCIADOS.	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.36.005	PERSONAS FORMADAS - ACCESO AL TRABAJO	$10.000.000,00
	TOTAL	**$ 291.800.000,00**

SEXTA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control de la ejecución del convenio la ejercerá el funcionario que delegue el municipio, el cual tendrá a cargo las obligaciones específicas contenidas en el manual de contratación de la entidad, Resolución No. 093 del 21 de febrero de 2014 en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011, Decreto 282 del 26 de mayo de 2015, las demás normas que regulan la materia que las modifiquen adicionen o sustituyen y en especial las siguientes: A. Suscribir el acta de inicio del convenio con el contratista. B. Informar oportunamente al representante legal de la entidad el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus obligaciones señalando en forma precisa la o las obligaciones que este (a) incumpla. C. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por parte del contratista. D. Exigir mensualmente al contratista el soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia. E. Informar al alcalde municipal la evasión en el pago total y parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del convenio, con el fin de que este ejecute las acciones legales a que haya lugar. F. Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir la correspondiente acta de supervisión. G. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del convenio. H. Proyectar las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinició, terminación y liquidación del convenio dentro de los términos estipulados para

ello, con el fin de ser suscritas por las partes. I. Las demás obligaciones que le imponga el manual de contratación vigente en la entidad para ese efecto. J. Realizar administración de riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el periodo de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos. K. En el proceso de liquidación dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a que haya lugar; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, deberá ordenar la retención de las sumas adecuadas al sistema y efectuar el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Contratista frente el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEPTIMA. DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio es hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio. **OCTAVA. OBLIGACIONES: LA ESAL**. En cumplimiento del presente convenio LA ESAL se compromete a: A. Garantizar la coordinación, ejecución y realización del proyecto objeto del presente convenio aportando la utilización de sus recursos humanos, técnicos y físicos. B. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con la agenda de trabajo que se acuerda entre las partes. C. Administrar los recursos aportados por el MUNICIPIO en una cuenta bancaria para la ejecución del convenio y ejecutarlos en la forma aquí establecida y en la agenda de trabajo acordado conjuntamente entre las partes. D. Ejecutar los recursos del presente convenio en forma separada de los suyos propios. E. Presentar el informe financiero de la ejecución de los recursos. F. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas, y acatar las sugerencias que para la ejecución del convenio le haga el Supervisor Designado. G. Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del convenio que se le requieran por parte del supervisor en medio impreso, con sus debidos soportes. H. Deberá acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales. I. El conveniente podrá disponer de los recursos de que trata el presente convenio únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo. J. Atender las sugerencias del supervisor, quien será el representante directo de EL MUNICIPIO, durante las etapas de ejecución y liquidación del convenio. K. Responder ante EL MUNICIPIO por la calidad y cumplimiento del proyecto. L. El conveniente se compromete de acuerdo con las necesidades y los objetivos del proyecto que forma parte integral del convenio, a suministrar la información requerida por EL MUNICIPIO sobre el desarrollo y logros del proyecto. **DEL MUNICIPIO**. A. Realizar los giros correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución,

cumplimiento e inversión de los recursos. B. Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2020. C. Suministrar la información necesaria y adecuada que el conveniente le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado. D. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto. E. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato. F. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. **NOVENA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN.** El presente convenio no podrá ser modificado por parte de la entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993. **DECIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente convenio terminará en forma regular cuando se cumpla una de las siguientes causales: A. Mutuo acuerdo entre las partes, B. Incumplimiento reiterado de los compromisos u obligaciones del presente acuerdo o de los contratos que se suscriban en desarrollo del mismo por alguna de las partes. C. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, la cual debe ser notificada por escrito a la otra parte con un (1) mes de antelación, D. Por incumplimiento del pago de los recursos. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS**: El Convenido debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del MUNICIPIO DE TEORAMA. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (2) dos meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) tres años más.
Responsabilidad civil	200	SMLMV	Plazo de ejecución del convenio

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato el supervisor procederá a proyectar el acta de liquidación a que haya lugar. **DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre LA FUNDACIÓN y EL MUNICIPIO en ocasión a la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un

arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONVENIO**. LA FUNDACIÓN no podrá ceder parcial o totalmente las obligaciones y derechos del presente convenio, sin la autorización previa y escrita por parte DEL MUNICIPIO. La responsabilidad del manejo de los recursos DEL MUNICIPIO que han sido asignados para la ejecución del presente convenio, recaerá sobre LA FUNDACIÓN. Es por esta razón que LA FUNDACIÓN, deberá responder por la eficiente prestación de los servicios que le han sido encomendados en virtud de este convenio. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de LA FUNDACIÓN declara bajo gravedad de juramento que no se halla incurso, en causal de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que le impidan la celebración del presente convenio. **DÉCIMA SEXTA. AUTONOMÍA:** LA FUNDACIÓN tendrá autonomía técnica y será responsable por el desarrollo de todas las actividades que se compromete a realizar, conforme a las disposiciones que regulan la materia. Realizará el objeto del convenio utilizando sus propios medios, si los llegare a tener, o pudiendo contratar los mismos de manera independiente. De cualquier manera, los servicios se prestarán con plena autonomía técnica, administrativa y sin que exista subordinación jurídica; en consecuencia, no existirá vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y LA FUNDACIÓN, ni con el personal que este contrate para su ejecución. **DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: A. La expedición del registro presupuestal. B. El pago de los tributos de carácter municipal, departamental y nacional a que haya lugar. C. Los demás requisitos exigidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. Los gastos ocasionados por el cumplimiento de los requisitos de ejecución los asumirá LA FUNDACIÓN. PARÁGRAFO PRIMERO: LA FUNDACIÓN tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para allegar a la entidad los documentos a su cargo que sean necesarios para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contrato se deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, labor que estará a cargo para su cumplimiento del personal designado internamente en el Manual de Contratación del Municipio. De la publicación se dejará constancia física dentro del expediente de contractual. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS**. 1 Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa expedida por la Cámara de Comercio. /en el caso de Juntas de Acción Comunal la resolución que les da la personería jurídica. 2 RUT. 3 Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

4 Documentos que certifiquen la idoneidad de la empresa de acuerdo al objeto del convenio. 5 Propuesta presentada por LA FUNDACIÓN. (Proyecto) 6 Fotocopia del Documento que autoriza al (la) Representante Legal de LA FUNDACIÓN celebrar contratos y convenios. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO*:*** Para ejecutar el convenio y resolver las controversias que puedan surgir se fija como domicilio contractual el municipio de Teorama.

Para constancia se firma en Teorama, Norte de Santander, **a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).**

ROBINSON SALAZAR BENITEZ
Alcalde Municipal

JHONATAN A. CARRASCAL ROJAS
R/L Contratista

Soporte SECOP II Valida Firma